

BOLETIN OFICIAL



Admón. y venta de
ejemplares: Trafalgar,
31. MADRID.-Tel. 42484

DEL ESTADO

Ejemp., 50 cts.—Atrasado,
1 pta.—Suscripción
Trimestre: 22,50 ptas

AÑO V

LUNES, 7 DE OCTUBRE DE 1940

NUM. 281

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden** de 27 de septiembre de 1940 por la que se declara en situación de jubilado al Jefe de Administración del Cuerpo de Telégrafos, supernumerario, don Antonio Ángel Romero y Ramón.—Página 6953.
- Otra** de 30 de septiembre de 1940 por la que se declara en situación de supernumerario en la escala de su clase al Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don Facundo Rullán y Soler, por su incorporación al Ejército.—Página 6953.
- Otra** de 2 de octubre de 1940 por la que se declara en situación de supernumerario por servicio militar al Oficial del Cuerpo Técnico de Correos don Ramón de la Fuente Lahita.—Página 6953.
- Ordenes** de 3 de octubre de 1940 por las que se concede el reingreso en el servicio activo a varios funcionarios excedentes del Cuerpo de Telégrafos.—Página 6953.

MINISTERIO DEL EJERCITO

- Retiros (Varias Armas).**—Orden de 31 de agosto de 1940 por la que se clasifica en la situación de retirado, con derecho al haber pasivo que a cada uno se le señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.—Páginas 6953 a 6956.

MINISTERIO DE MARINA

- Plazas de gracia.**—Ordenes de 4 de octubre de 1940 por las que se concede plaza de gracia a los señores que se mencionan.—Página 6956.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden** de 4 de octubre de 1940 por la que se declara que la sanción que se indica inhabilita al sancionado para el desempeño del cargo de Archivero de Protocolos.—Página 6956.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden** de 28 de septiembre de 1940 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo de Ingenieros Industriales.—Páginas 6956 y 6957.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Orden** de 27 de septiembre de 1940 por la que se concede licencia por embarazo a doña Emilia López Sánchez, Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento.—Página 6957.

- Orden** de 4 de octubre de 1940 por la que se concede licencia por embarazo a doña Irene Villanueva Santamaria, Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares a extinguir de este Departamento.—Páginas 6957 y 6958.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden** de 20 de septiembre de 1940 por la que se dispone se anuncie, a turno de oposición (Auxiliares), la provisión de la cátedra de Legislación Mercantil Española, vacante en la Escuela de Comercio de Cádiz.—Página 6958.
- Otra** de 20 de septiembre de 1940 id. id. id. de la cátedra de Mercancías, vacante en la Escuela de Comercio de La Coruña.—Página 6958.
- Otra** de 20 de septiembre de 1940 id. id. al turno de oposición libre la provisión de las cátedras de Mercancías, vacantes en las Escuelas de Comercio de Sevilla y Palma de Mallorca.—Página 6958.
- Otra** de 20 de septiembre de 1940 id. id. id. la cátedra de Estadística Matemática, vacante en la Escuela de Comercio de Las Palmas.—Página 6958.
- Otra** de 20 de septiembre de 1940 por la que se concede la excedencia voluntaria al Catedrático de Institutos don Pablo Sanz Cabo.—Página 6958.
- Otra** de 27 de septiembre de 1940 aclaratoria de la del 7 del mismo mes, referente a aplicación de créditos concedidos a la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.—Página 6958.
- Otra** de 2 de octubre de 1940 por la que se admite la renuncia que del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Análisis Químico de la Facultad de Farmacia de Madrid presenta don José Casares Gil.—Páginas 6958 y 6959.
- Otra** de 2 de octubre de 1940 por la que se segrega de las oposiciones anunciadas por Orden de 11 de junio último (B. O. del 25) la cátedra de Historia Universal, Edad Media, de la Universidad de Valladolid, y convirtiendo la cátedra de Historia Media Universal y de España de la Universidad de Santiago en «Historia Universal, Edad Media».—Página 6959.
- Otra** de 2 de octubre de 1940 por la que se segrega la Cátedra de Historia de España de Valladolid y agregando a la Oposición la de Historia de España Moderna y Contemporánea de Santiago.—Página 6959.
- Otra** de 2 de octubre de 1940 por la que se segrega la Cátedra de Historia de España de la Universidad de Zaragoza y agregando en su lugar la de igual denominación de Oviedo a las oposiciones (turno Auxiliares), fecha 2 de octubre de 1940.—Página 6959.
- Otra** de 3 de octubre de 1940 por la que se dispone se anuncie a oposición, turno de Auxiliares, la Cátedra de Historia de España de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.—Página 6959.

Orden de 3 de octubre de 1940 por la que agrega a la convocatoria anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de julio último la Cátedra de Derecho Internacional público y privado de La Laguna, para proveer por oposición la de igual denominación de Sevilla.—Página 6960.

Otra de 3 de octubre de 1940 por la que se segrega de las oposiciones anunciadas por Orden de 11 de junio de este año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25) la Cátedra de Historia Moderna y Contemporánea de la Universidad de Valencia y agregando la de Historia de España de la Universidad de Murcia, que resulta vacante a la convocatoria y anuncio de igual denominación.—Página 6960.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 27 de septiembre de 1940 por la que se impone la sanción que se indica al Ingeniero segundo del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Rodero Rodero.—Página 6960.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 23 de septiembre de 1940 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos de la «Mutualidad Catalana Mercantil e Industrial de Accidentes del Trabajo», de Barcelona.—Página 6960.

ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para provisión de una plaza de Oficial de Correos en el Protectorado español en Marruecos.—Págs. 6960 y 6961.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaria.—Disponiendo el establecimiento de plantillas que permita el acoplamiento de Celadoras en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media femeninos de España.—Página 6961.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Anunciando al turno de Oposición (Auxiliares) la provisión de la cátedra de Legislación Mercantil Española, vacante en la Escuela de Comercio de Cádiz.—Pág. 6961.

Id. id. id. de la cátedra de Mercancías, vacante en la Escuela de Comercio de La Coruña.—Págs. 6961 y 6962.

Anunciando al turno de oposición libre la provisión de las cátedras de Mercancías, vacantes en las Escuelas de Comercio de Sevilla y Palma de Mallorca.—Página 6962.

Id. id. id. de la cátedra de Estadística Matemática, vacante en la Escuela de Comercio de Las Palmas.—Página 6962.

Dirección General de Enseñanza Superior y Media.—Anunciando a oposición, turno de auxiliares, la cátedra de Historia de España de la Universidad de Granada.—Páginas 6962 y 6963.

Rectificación referente al Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de Derecho Penal de las Facultades de Derecho de Santiago y Valladolid.—Pág. 6963.

Rectificación referente a los aspirantes admitidos a las oposiciones a la Cátedra de Patología quirúrgica de la Facultad de Medicina de Santiago.—Página 6963.

Anunciando al turno de concurso de traslado las Cátedras de Lengua y Literatura latinas, de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid.—Página 6963.

Idem id. id. las Cátedras de Lengua griega de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid.—Página 6964.

Idem id. id. las Cátedras de Derecho Municipal comparado (Doctorado) de la Facultad de Derecho de Madrid.—Página 6964.

Idem id. id. la Cátedra de Estudios Superiores de Ciencia Política y Derecho Político (Doctorado) de la Facultad de Derecho de Madrid.—Págs. 6963 y 6964.

Idem id. id. las Cátedras de Estudios Superiores de Derecho Penal y Antropología Criminal (Doctorado) de la Facultad de Derecho de Madrid.—Página 6964.

Declarando admitidos a los señores que se mencionan, opositores a la Cátedra de Análisis químico y en especial de alimentos, medicamentos y venenos de la Facultad de Farmacia de Madrid (turno libre), y variación sufrida en dicho Tribunal.—Página 6964.

Idem id. a los señores que se mencionan, opositores a la Cátedra de Botánica descriptiva y determinación de plantas medicinales de la Facultad de Farmacia de Santiago (turno libre).—Página 6964.

Idem id. a los señores que se mencionan, opositores a las Cátedras de Farmacología experimental, Terapéutica general y Materia médica de las Facultades de Medicina de Barcelona y Salamanca (turno libre).—Pág. 6965.

Declarando admitidos a los señores que se mencionan, opositores a las Cátedras de Derecho canónico de las Facultades de Santiago y Valencia.—Página 6965.

Declarando admitidos, y a justificar derechos, a los señores que se mencionan, opositores a la cátedra de Historia Universal, edad media, de la Facultad de Filosofía y Letras de Valladolid (turno libre).—Página 6965.

Idem id. a los señores que se mencionan, opositores a la cátedra de Historia Universal, antigua y media de la Facultad de Filosofía y Letras de Sevilla (turno libre).—Página 6965.

Idem id. definitivamente y a justificar derechos, a los señores que se mencionan, opositores a las cátedras de Historia de España de las Facultades de Filosofía y Letras de Valladolid (turno libre) y de Zaragoza (turno auxiliares).—Páginas 6965 y 6966.

Idem id. a los señores que se mencionan, opositores a las cátedras de Derecho Mercantil de las Facultades de Oviedo (turno libre) y Salamanca (turno auxiliares) y variación sufrida por el tribunal.—Página 6966.

Idem id. a los señores que se mencionan, opositores a las cátedras de Historia Universal de las Facultades de Filosofía y Letras de Granada y Valencia (turno auxiliares) y variación sufrida por el tribunal.—Página 6966.

Dirección General de Primera Enseñanza.—Dando normas para cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 21 de agosto último, que disponía se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada en el pleito Contencioso-Administrativo interpuesto por doña Brígida Manzanares y otros.—Página 6966.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 4671 a 4686.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 27 de septiembre de 1940 por la que se declara en situación de jubilado al Jefe de Administración del Cuerpo de Telégrafos, supernumerario, don Antonio Angel Romero y Ramón.

Ilmo. Sr.: Visto el informe favorable de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, y de acuerdo con lo propuesto por V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de jubilado, y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos, supernumerario, don Antonio Angel Romero y Ramón, a instancia propia, por tener más de sesenta y cinco años de edad y reunir las condiciones que, para obtener su jubilación, exigen los párrafos primero y segundo del artículo 49 del Estatuto de 22 de octubre de 1926.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de septiembre de 1940.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 30 de septiembre de 1940 por la que se declara en situación de supernumerario, en la escala de su clase, al Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don Facundo Rullán y Soler, por su incorporación al Ejército.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido dispuesta la incorporación a filas del Oficial primero de Telégrafos don Facundo Rullán Soler, del Centro de Lérida, y vistos el artículo 39 y concordantes del Reglamento orgánico vigente, aceptando la propuesta de esa Dirección General, he tenido a bien disponer que el expresado funcionario sea declarado en situación de supernumerario en la Escala de su clase, a partir del día 20 del actual, en que se incorporo al Ejército, y en la forma establecida al efecto por los mencionados preceptos reglamentarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y el del interesado a sus efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1940.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 2 de octubre de 1940 por la que se declara en situación de supernumerario, por servicio militar, al Oficial del Cuerpo Técnico de Correos don Ramón de la Fuente Lahita.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 49 del Reglamento orgánico de 11 de julio de 1909, ha tenido a bien declarar en situación de supernumerario, por servicio militar, sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina, al Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de 6.000 pesetas y destino en la Estafeta de Linares, dependiente de la Administración Principal de Jaén, don Ramón de la Fuente Lahita.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de octubre de 1940.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDENES de 3 de octubre de 1940 por las que se concede el reintegro en el servicio activo a varios funcionarios excedentes del Cuerpo de Telégrafos.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos don José María Sánchez y Fernández de la Reguera, y los de tercera don Fernando Huet y Palomar y don Mariano López de Molina y Monteverde, excedentes sin sueldo, y de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a dichos funcionarios su reintegro en el servicio, debiendo acreditarse sus haberes a partir de la fecha en que se presenten y tomen posesión en los respectivos puntos de destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de octubre de 1940.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos, supernumerario, don

Carlos García y Fernández, y de acuerdo con lo propuesto por V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al citado funcionario su reintegro en el servicio activo del referido Cuerpo, con arreglo a lo prevenido en el artículo 39 del Reglamento orgánico vigente, debiendo acreditarse le sus haberes a partir de la fecha en que se presente y tome posesión en el punto de destino que se le señale.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y el del interesado a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de octubre de 1940.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.—Madrid.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Retiros

(Varias armas)

ORDEN de 31 de agosto de 1940 por la que se clasifica en la situación de retirado, con derecho al haber pasivo que a cada uno se le señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Coronel de Infantería don Ramón Mourille López y termina con el Carabinero de segunda Cipriano Moneo González.»

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de agosto de 1940.—El General Secretario, P. A., El Coronel Vicesecretario, Alberto Luco.

Excmo. Sr...

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde		Fecha en que debe empezar a percibirlo		Punto de residencia de Hacienda a cobrar		Observaciones
				Día	Mes	Año	Punto residencia	Delegación de Hacienda		
D. Ramón Mourille López	Coronel	Infantería	Retirado	975.00	1	marzo	1940	La Coruña	La Coruña	Con derecho a revisar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Orden Militar de San Herenegildo.
» Genaro Conde Bujons	Idem	G. Civil	Idem	1.125.00	1	agosto	1940	Córdoba	Córdoba	
» Angel España García	Idem	Idem	Idem	1.125.00	1	agosto	1940	Madrid	D. G. Dda.	
» Ernesto Ripollés Amo	T. Coronel	Intendencia	Idem	825.00	1	octubre	1939	Idem	Idem	(a) (b)
» Juan Plaza Ortiz	Comandante	Infantería	Idem	540.00	1	octubre	1939	Valencia	Valencia	
» Martín Tórtola García	Capitán	Idem	Idem	500.00	1	mayo	1940	Badajoz	Badajoz	
» Enrique López Aparicio	Idem	Idem	Idem	500.00	1	mayo	1940	Valladolid	Valladolid	
» Juan Linares Ramón	Idem	Carabineros	Idem	187.50	1	octubre	1939	Benidorm	Alicante	
» Rafael García Rey	Teniente	Infantería	Idem	712.49	1	septbr.	1940	Córdoba	Córdoba	Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 7,50 pesetas, por una Cruz del Mérito Militar, vitalicia.
» Enrique Giraldo García	Idem	Idem	Idem	712.49	1	agosto	1940	Ceuta	D. Esp. Cta.	
» Arturo García Solís	Idem	Idem	Idem	562.50	1	enero	1940	Vitoria	Vitoria	
» Isidoro López Pereda	Idem	Artillería	Idem	562.50	1	octubre	1939	Burgos	Burgos	
» Hilario Fernández Jordán	Idem	G. Civil	Idem	562.50	1	febrero	1940	Gijón	Oviedo	
» Felix Martínez Orte	Idem	Idem	Idem	562.50	1	julio	1940	Soria	Soria	
» Lorenzo Ortiz Romero	Idem	Idem	Idem	562.50	1	abril	1939	Madrid	D. G. Dda.	
» Antonio Benítez Rodríguez	Idem	Carabineros	Idem	562.50	1	marzo	1940	Huelva	Huelva	
» Rafael Abajo Casas	Idem	Idem	Idem	375.00	1	agosto	1940	Burgos	Burgos	
» Jose Atienza Carrion	Aferez	Infantería	Idem	562.50	1	octubre	1939	Cuenca	Cuenca	
» Nemesio de Ana Rosa	Idem	G. Civil	Idem	562.50	1	octubre	1939	Madrid	D. G. Dda.	
» Pascual Rodríguez López	Idem	Idem	Idem	562.50	1	enero	1939	Murcia	Murcia	
» Jose Mejias Martínez	Idem	Idem	Idem	562.50	1	octubre	1939	Valencia	Valencia	
» Pablo Liadó Roig	Brigada	Idem	Idem	337.50	1	marzo	1939	Campos Puerto	Baleares	
» Ildefonso Pérez Sánchez	Idem	Idem	Idem	337.50	1	julio	1940	Málaga	Málaga	
» Hilario Martínez Busto	Idem	Idem	Idem	337.50	1	junio	1940	Merida	Badajoz	
» Narciso Jiménez Ruz	Idem	Idem	Idem	337.50	1	julio	1940	Sevilla	Sevilla	
» Tiburcio García Cabrero	Idem	Carabineros	Idem	562.50	1	septbr.	1939	Valencia	Valencia (c)	Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 7,50 pesetas, por una Cruz del Mérito Militar, vitalicia.
» Antonio Gómez Fortes	Sargento	G. Civil	Idem	294.75	1	agosto	1940	Jaén	Jaén	

Observaciones

(a) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior y menor señalamiento, de fecha 22 de enero de 1926 (D. O. número 28), que queda nulo.

(b) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior y menor señalamiento, de fecha 29 de abril de 1932, que queda nulo.

(c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior y menor señalamiento, de fecha 13 de septiembre de 1939 (B. O. número 266), que queda nulo.

(d) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior y menor señalamiento, de fecha 15 de diciembre de 1939 (D. O. número 63), que queda nulo.

(e) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior y menor señalamiento, de fecha 24 de febrero de 1940 (D. O. número 51), que queda nulo.

Madrid, 31 de agosto de 1940.—El General Secretario, P. A., el Coronel Vicesecretario, Alberto Luco.

MINISTERIO DE MARINA

Plazas de gracia

ORDENES de 4 de octubre de 1940 por las que se concede plaza de gracia a los señores que se mencionan.

Dada cuenta de instancia elevada por don José López Clavijo, hijo del que fué Teniente de Infantería del Regimiento de Melilla don Isidro López Cañete, muerto en acción de guerra en el mes de julio de 1921, y en cuya instancia solicita plaza de gracia,

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado, por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden de 8 de marzo último («D. O.» número 59).

Madrid, 4 de octubre de 1940.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña María del Carmen García Pérez, esposa del que fué Teniente de Navío don Narciso Núñez de Olañeta, asesinado por los marxistas el día 2 de agosto de 1936, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijos don Francisco, don José María, doña María del Carmen y doña Cristina Núñez García,

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado, por considerarlos comprendidos en el

punto primero de la Orden de 8 de marzo último («D. O.» número 59).

Madrid, 4 de octubre de 1940.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña María Suanzes Suanzes, hermana del que fué Alférez de Navío don Luis Suanzes Suanzes, muerto a bordo del Crucero «Baleares», con motivo del hundimiento del mismo, ocurrido en acción de guerra el día 6 de marzo de 1938, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hermanos don Fernando, don Jesús y don Francisco Suanzes Suanzes,

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado, por considerarlos comprendidos en el punto primero de la Orden de 8 de marzo último («D. O.» número 59).

Madrid, 4 de octubre de 1940.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña María del Carmen Núñez Rodríguez, esposa del que fué Capitán de Corbeta don José León de la Rocha y Riedel, asesinado por los marxistas en Cartagena, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijas doña Ana María, doña María Rosa y doña María del Carmen de la Rocha y Núñez,

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado, por considerarlas comprendidas en el punto primero de la Orden de 8 de marzo último («D. O.» número 59).

Madrid, 4 de octubre de 1940.

MORENO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 4 de octubre de 1940 por la que se declara que la sanción que se indica inhabilita al sancionado para el desempeño del cargo de Archivero de Protocolos.

Ilmo. Sr.: Vista la consulta elevada por el Colegio Notarial de Albacete para que se determine si el cargo de Archivero de Protocolos es puesto de mando o de confianza, a los efectos de la sanción establecida en el artículo 10 de la Ley de 10 de febrero de 1939, este Ministerio ha acordado declarar que la expresada sanción inhabilita al sancionado para el desempeño del cargo de Archivero de Protocolos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 28 de septiembre de 1940 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Ilmo Sr.: Existiendo en el Cuerpo de Ingenieros Industriales varias vacantes, por las causas que se indican, y debiendo cubrirse en reglamentaria corrida de escala;

Visto el Reglamento orgánico de dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y uno,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo de Industria, ha resuelto aprobar la siguiente corrida de escala:

Para cubrir la vacante que existe en la categoría de Ingeniero Jefe de tercera clase, por excedencia de don Elías López de Ullivarri, acordada por Orden de tres de junio de mil novecientos cuarenta, y cuyo cese tuvo lugar el día diez del mismo mes, se nombrará Ingeniero Jefe de tercera clase a don Mariano Zaforteza Villalonga «Ingeniero de otra especialidad a extinguir», que ocupa el primer lugar en la categoría inmediata inferior.

La vacante de éste se cubrirá nombrando Ingeniero primero a don Manuel Taboada Bonastre, y la vacante que éste deja, ascendiendo a Ingeniero segundo a don José María Artiñano y Luzárraga, que por encontrarse en situación de supernumerario en activo, se ascenderá también a don Jaime Gaztelu y Jácome. Los anteriores ascensos conferidos con antigüedad de once de junio de mil novecientos cuarenta.

Para cubrir la vacante producida por excedencia del Ingeniero primero don Luis García Roco, acordada por Orden de veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta, y cuyo cese tuvo lugar el día diez de julio de mil novecientos cuarenta, se ascenderá a Ingeniero primero a don Franco Guitart Sevilla, que por encontrarse en situación de excedencia, se ascenderá también a don Ramón Pedro Martín López, que ocupan los primeros números de la categoría inmediata inferior; la vacante que deja el señor Martín López se cubrirá nombrando Ingeniero segundo a don Antonio María Isturiz Erice, que ocupa el primer puesto de la categoría inmediata inferior, confiriéndose estos ascensos con la antigüedad de once de julio de mil novecientos cuarenta.

Para cubrir las vacantes que existen en la categoría de Ingeniero Jefe de primera clase, por haber sido nombrados Inspectores generales regionales los señores don Rafael Lataillade Aldecoa y don Juan G. García Gutiérrez,

según Decreto de veintidós de julio de mil novecientos cuarenta, y de cuyos cargos se posesionaron el veintitrés del mismo mes, se ascenderán a Ingenieros Jefes de primera clase a los señores don Miquel Balcells Massó y don Manuel Prieto Peláez, primeros de la categoría inmediata inferior; las vacantes que dejan éstos, se cubrirán ascendiendo a Ingenieros Jefes de segunda clase a los señores don Feliciano Mayo Surio y a don Guillermo Dávalos Tallada, que por encontrarse éste en situación de excedencia, se ascenderá también a don Jesús C. Canga Fernández, primeros de la categoría inmediata inferior; las vacantes que dejan los señores Mayo y Canga, se cubrirán ascendiendo a Ingenieros Jefes de tercera clase a los señores don Eugenio Roca Roberto y don Antonio Martín Santos, y encontrándose en situación de excedencia el señor Roca, se ascenderá a don Mariano Garín Martín, que por estar también en situación de excedencia, se ascenderá a don Manuel Cánovas Hernández, primeros de la categoría inmediata inferior; las vacantes que dejan los señores Martín Santos y Cánovas se cubrirán ascendiendo a Ingenieros primeros a los señores don Prudencio Oliveras García y a don Francisco Ferré Casamada, primeros de la clase inmediata inferior; las vacantes de éstos se cubrirán ascendiendo a Ingenieros segundos a los señores don Francisco Javier Corbella Esteller y a don Sabino Colavidas Alfaro, primeros de la categoría inmediata inferior; confiriéndose estos ascensos con la antigüedad de veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta.

La vacante que existe en la categoría de Inspector general, por haber sido nombrado, por Decreto de cinco de julio de mil novecientos cuarenta, Inspector general Consejero don José Morillo Farfán, se cubrirá dando número en la expresada categoría a don Manuel Malo de Molina, en cumplimiento de la Orden de veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta.

Para cubrir la vacante existente en la categoría de Ingeniero Jefe de primera clase, por haber sido nombrado, por Decreto de cinco de julio de mil novecientos cuarenta, Inspector general Consejero don Blas Cánovas Hernández, y de cuyo cargo se posesionó el primero de agosto de mil novecientos cuarenta, se nombrará Ingeniero Jefe de primera clase a don Mariano Tortosa Prados, que por encontrarse en situación de excedencia, se ascenderá también a don Diego López Cubero, que ocupan los primeros puestos en la clase inmediata inferior; la vacante que deja el señor López Cubero, se cubrirá ascendiendo a Ingenieros Jefes de segunda clase a los señores don Rafael Sáenz-Diez Vázquez,

don Enrique Claret Fábregas y don Marcelino Diego Cendoya, por encontrarse en situación de excedencia los señores Sáenz-Diez y Claret, que ocupan los primeros puestos en la clase inmediata inferior y anteceden al señor Cendoya; la vacante que deja el señor Cendoya, se cubrirá ascendiendo a Ingeniero Jefe de tercera clase a don Eugenio Escriche Mantilla, primero de la categoría inmediata inferior; la vacante de éste se cubrirá ascendiendo a Ingeniero primero a don Ricardo Claret Martí, que por encontrarse en situación de excedencia, se ascenderá también a don Felipe López Morales; la vacante que deja el señor López Morales, se cubrirá ascendiendo a Ingeniero segundo a don Luis Suárez Álvarez, que ocupa el primer puesto en la clase inmediata inferior. Estos ascensos serán conferidos con la antigüedad de primero de agosto de mil novecientos cuarenta.

La vacante que existe en la categoría de Ingeniero Jefe de segunda clase, por haber sido nombrado, por Decreto de cinco de julio de mil novecientos cuarenta, Inspector general Consejero don Rafael Amatriáin Martínez, y de cuyo cargo se posesionó el primero de agosto, se cubrirá ascendiendo a Ingeniero Jefe de segunda clase a don Lucas Fernández Tapia, primero de la clase inmediata inferior; la vacante de éste, ascendiendo a Ingeniero Jefe de tercera clase a don Alfonso Cort Botí, que ocupa el primer puesto en la categoría inmediata inferior; la vacante de éste, ascendiendo a Ingeniero primero a don Ramiro Pascual Cros, que ocupa el primer puesto en la clase inmediata inferior; la vacante que éste deja, se cubrirá nombrando Ingeniero segundo a don Francisco Torras Serratacó, primero de la clase inmediata inferior; confiriéndose estos ascensos con la antigüedad de primero de agosto de mil novecientos cuarenta.

Para cubrir la vacante que existe en la categoría de Ingeniero Jefe de tercera clase, por excedencia del Ingeniero don Rafael Gil Grávalos, acordada por Orden de diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta, y cuyo cese tuvo lugar el día veinte del mismo mes, se ascenderá a Ingeniero Jefe de tercera clase a don José de la Muela Alarcón, que por encontrarse en situación de excedencia se ascenderá a don Alfredo Barba Hernández, que por encontrarse en la misma situación que el anterior, se ascenderá también a don Víctor Arana Gaiztarro; la vacante que deja el señor Arana, se cubrirá dando número a don Isidoro Millas Prendesgast, que se encuentra en situación de supernumerario en activo y ha solicitado el ingreso con fecha catorce de agosto de mil novecientos cuarenta. Los anterio-

res ascensos se conferirán con antigüedad de veintuno de agosto de mil novecientos cuarenta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, los ascensos a Ingenieros segundos de los señores Artiñano, Gaztelu, Isturiz, Corbella, Colavidas, Suárez y Torras, no tendrán efectividad económica hasta que transcurran dos años completos, desde que obtuvieron el nombramiento de Ingenieros terceros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1940.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmo. Sr. Director general de Industria.
Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 27 de septiembre de 1940 por la que se concede licencia, por embarazo, a doña Emilia López Sánchez, Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Administración civil de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por doña Emilia López Sánchez, Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento, solicitando licencia, por haber entrado en el octavo mes de embarazo, extremo que justifica con certificación facultativa que acompaña.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido Oficial doña Emilia López Sánchez, licencia con todo el sueldo por el tiempo que tarde en dar a luz y por un plazo de cuarenta días después del alumbramiento, con arreglo a lo prevenido en la R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de septiembre de 1926.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1940.

P. D., L. Casado.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 4 de octubre de 1940 por la que se concede licencia, por embarazo, a doña Irene Villanueva Santamaría, Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares, a extinguir, de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por doña Irene Villanueva Santamaría, Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares, a extinguir, de este Departamento.

mento, solicitando licencia por haber entrado en el octavo mes de embarazo, extremo que justifica con certificación facultativa que acompaña,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido Auxiliar doña Irene Villanueva Santamaría, licencia con todo el sueldo por el tiempo que tarde en dar a luz y por un plazo de cuarenta días después del alumbramiento, con arreglo a lo prevenido en la R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de septiembre de 1926.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1940.—P. D. L. Casado.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de septiembre de 1940 por la que se dispone se anuncie, a turno de oposición (Auxiliares), la provisión de la cátedra de Legislación Mercantil Española, vacante en la Escuela de Comercio de Cádiz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 31 de agosto de 1922 y Orden de 7 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto se anuncie a turno de oposición (Auxiliares) la provisión de la cátedra de Legislación Mercantil Española, vacante en la Escuela de Comercio de Cádiz, ajustándose su tramitación y condiciones a los preceptos señalados en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1940.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 20 de septiembre de 1940 por la que se dispone se anuncie, al turno de oposición (Auxiliares), la provisión de la cátedra de Mercancías, vacante en la Escuela de Comercio de La Coruña.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 31 de agosto de 1922 y Orden de 7 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto se anuncie al turno de oposición (Auxiliares) la provisión de la cátedra de Mercancías, vacante en la Escuela de Comercio de La Coruña, ajustándose en su tramitación y condiciones a los pre-

ceptos señalados en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1940.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 20 de septiembre de 1940 por la que se dispone se anuncie, al turno de oposición libre, la provisión de las Cátedras de Mercancías, vacantes en las Escuelas de Comercio de Sevilla y Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 31 de agosto de 1922 y Orden de 7 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto se anuncie al turno de oposición libre la provisión de las cátedras de Mercancías, vacantes en las Escuelas de Comercio de Sevilla y Palma de Mallorca, ajustándose en sus condiciones y tramitación a los preceptos señalados en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1940.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 20 de septiembre de 1940 por la que se dispone se anuncie, al turno de oposición libre, la provisión de la cátedra de Estadística Matemática, vacante en la Escuela de Comercio de Las Palmas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 31 de agosto de 1922 y Orden de 7 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto se anuncie al turno de oposición libre la provisión de la cátedra de Estadística Matemática, vacante en la Escuela de Comercio de Las Palmas, ajustándose en sus condiciones y tramitación a los preceptos señalados en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1940.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 20 de septiembre de 1940 por la que se concede la excedencia voluntaria al Catedrático de Institutos don Pablo Sanz Cabo.

Ilmo. Sr.: A petición del interesado,

Este Ministerio ha resuelto que el Catedrático numerario de Lengua Francesa del Instituto de Enseñanza Media «Alfonso X, El Sabio», de Murcia, don Pablo Sanz Cabo quede en la situación de excedencia voluntaria en las condiciones que determina la Ley de 27 de julio de 1918, sin perjuicio de lo que resulte de su expediente de depuración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1940.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 27 de septiembre de 1940 aclaratoria de la del 7 del mismo mes, referente a aplicación de créditos concedidos a la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Ilmo. Sr.: Como aclaración a mi Orden, de fecha 7 del actual,

Este Ministerio, al acceder a lo solicitado por la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, concediéndole, previos los informes de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad del Departamento y haciendo uso de la facultad que me concede la Ley de 17 de mayo del corriente año, la cantidad de 114.653,50 pesetas, con cargo a la Sección décima, Capítulo primero, Artículo primero, Grupo cuarto, Concepto cuarto, Subconcepto 35, del vigente Presupuesto, se entiende que la cantidad concedida es tanto para las atenciones que precisen los talleres de aprendizaje que funcionan en la referida Escuela como para reposición del material desaparecido o deteriorado durante la dominación roja.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1940.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 2 de octubre de 1940 por la que se admite la renuncia que del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a la cátedra de Análisis Químico de la Facultad de Farmacia de Madrid presenta don José Casares Gil.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación suscrita por don José Casares Gil, Presidente del Tribunal de oposiciones a

la cátedra de Análisis químico y especial de alimentos, medicamentos y venenos de la Facultad de Farmacia de Madrid, manifestando que renuncia a ejercer dicho cargo por incompatibilidad de parentesco con uno de los aspirantes a la referida cátedra.

Este Ministerio ha resuelto aceptar la expresada renuncia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 2 de octubre de 1940 por la que se segrega de las oposiciones anunciadas por Orden de 11 de junio último (B. O. del 25) la cátedra de Historia Universal, Edad Media, de la Universidad de Valladolid y convirtiendo la cátedra de Historia Media Universal y de España de la Universidad de Santiago en «Historia Universal, edad Media».

Ilmo. Sr.: En el concurso previo de traslado para la provisión de la cátedra de Historia Universal, Edad Media, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, anunciada también a oposición libre, en 11 de junio último (B. O. del 25), ha sido propuesto el Catedrático de Historia Media Universal y de España de la Universidad de Santiago don Carmelo Viñar Mey.

En uso de las atribuciones concedidas por la legislación vigente y por convenir así al servicio de la enseñanza.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se segregue de las oposiciones anunciadas la cátedra de Historia Universal, Edad Media, de la Universidad de Valladolid.

2.º La vacante que deja el señor Viñar Mey de Historia Media Universal y de España en la Universidad de Santiago, se convierte en Historia Universal, Edad Media pasando a esta cátedra la dotación de aquella con destino a la misma Facultad y Universidad; y

3.º La cátedra de Historia Universal Edad Media, que resulta vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, se agregará para su provisión a la Orden de convocatoria y anuncio de la de igual denominación publicados en los BOLETINES OFICIALES DEL ESTADO de los días 20 y 25 de junio último, cuyo Tribunal fué nombrado por Orden de 28 de agosto pasado (B. O. del 6 de septiembre siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 octubre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 2 de octubre de 1940 por la que se segrega la cátedra de Historia de España de Valladolid, y agregando a la oposición la de Historia de España Moderna y Contemporánea de Santiago.

Ilmo. Sr.: En el concurso previo de traslado para la provisión de la Cátedra de Historia de España en la Facultad de Filosofía y Letras de Valladolid, anunciada también a oposición libre en 11 de junio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), ha sido propuesto el Catedrático de Historia Moderna y Contemporánea Universal y de España de la Universidad de Santiago, don Ciriaco Pérez Bustamante.

En uso de las atribuciones concedidas por la legislación y por convenir así al servicio de la enseñanza.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se segregue de las oposiciones anunciadas la Cátedra de Historia de España de la Universidad de Valladolid.

Segundo. La vacante que deja el Sr. Pérez Bustamante de Historia Moderna y Contemporánea Universal y de España en la Universidad de Santiago se convierte en Historia de España Moderna y Contemporánea, pasando a esta Cátedra la dotación de aquella con destino a la misma Facultad y Universidad.

Tercero. La Cátedra de Historia de España Moderna y Contemporánea que resulta vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago se agregará, para su provisión, a la Orden de convocatoria y anuncio de las de igual denominación publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 y 25, de junio último, cuyo Tribunal fué nombrado por orden de 23 de agosto pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 2 de octubre de 1940 por la que se segrega la cátedra de Historia de España de la Universidad de Zaragoza, y agregando en su lugar la de igual denominación de Oviedo a las oposiciones (turno auxiliares).

Ilmo. Sr.: En el concurso previo de traslado para la provisión de la Cátedra de Historia de España en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, anunciada también a oposición (turno Auxiliares) en 11 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), ha sido propuesto el Catedrático de la misma disciplina, reingresado al servicio activo de la enseñanza y destinado provisionalmente en la Universidad de Barcelona, don Miguel Lasso de la Vega y López de Tejada.

En uso de las atribuciones concedidas por la legislación y por convenir así al servicio de la enseñanza.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se segregue de las oposiciones anunciadas la Cátedra de Historia de España de la Universidad de Zaragoza; y

Segundo. Que sea agregada en su lugar a la misma convocatoria y anuncio, cuyo Tribunal fué nombrado por Orden de 24 de agosto pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30), la de igual denominación vacante en la Universidad de Oviedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 3 de octubre de 1940 por la que se dispone se anuncie a oposición, turno de Auxiliares la cátedra de Historia de España de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 10 de junio de este año.

Este Ministerio ha resuelto que se anuncie para su provisión en propiedad y al turno de oposición (Auxiliares) la Cátedra de Historia de España vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, ajustándose en su tramitación y condiciones a los preceptos señalados en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 3 de octubre de 1940 por la que se agrega a la convocatoria anunciada en el B. O. DEL ESTADO de 25 de julio último, la cátedra de Derecho Internacional público y privado de La Laguna, para proveer, por oposición, la de igual denominación de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado por Decreto de 5 de septiembre último y Reales Ordenes de 4 de julio de 1902 y de 18 de abril de 1905,

Este Ministerio ha resuelto que la Cátedra vacante de Derecho Internacional público y privado de la Facultad de Derecho de La Laguna se agregue a la convocatoria anunciada en 11 de junio de este año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 de dicho mes) para proveer por oposición la Cátedra de igual denominación de la de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

Segundo. La cátedra de Historia de España que resulta vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia se agregará, para su provisión, a la Orden de convocatoria y anuncio de las de igual denominación publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 20 y 25 de junio último, cuyo Tribunal fué nombrado por Orden de 24 de agosto pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 27 de septiembre de 1940 por la que se impone la sanción que se indica al Ingeniero segundo del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Rodero Rodero.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Ingeniero segundo del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Rodero Rodero, por el Delegado especial del Ministerio de Obras Públicas en las provincias de Albacete, Ciudad Real y Cuenca don Miguel Menéndez Boneta, como clasificado en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo, ha dispuesto se imponga como sanción al Ingeniero de que se trata el traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un plazo de cinco años, postergación por igual período de tiempo, con arreglo al cupo fijado por Orden de 30 de abril último, e inhabilitación para desempeñar cargos de mando o de confianza, levantándosele la suspensión de empleo a que se halla sometido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 27 de septiembre de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Caminos.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 23 de septiembre de 1940 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos de la «Mutualidad Catalana Mercantil e Industrial de Accidentes del Trabajo», de Barcelona

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado con motivo de la petición formulada por don Rafael Roldós Gómez en su calidad de Presidente de la «Mutualidad Catalana Mercantil e Industrial de Accidentes del Trabajo», domiciliada en Barcelona, solicitando la aprobación de sus Estatutos reformados.

Teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y por la Asesoría Jurídica de este Departamento y que la documentación presentada se ajusta en todo a los preceptos de la legislación vigente en la materia.

Este Ministerio, en conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer se acceda a la solicitud aprobando las modificaciones introducidas en los Estatutos de la «Mutualidad Catalana Mercantil e Industrial de Accidentes del Trabajo», de Barcelona.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para provisión de una plaza de Oficial de Correos en el Protectorado español en Marruecos.

Vacante una plaza de Oficial de Correos al servicio del Protectorado de España en Marruecos, dotada en el Presupuesto del Majzen con 5.000 pesetas de sueldo y 4.000 de gratificación, se proveerá por concurso de méritos en las condiciones siguientes:

1.º Los solicitantes deberán pertenecer a la escala técnica del Cuerpo de Correos y acreditarán, además de esta circunstancia, la de no haber sido ob-

ORDEN de 3 de octubre de 1940 por la que se segregan de las oposiciones anunciadas por Orden de 11 de junio de este año (B. O. DEL ESTADO del 25), la cátedra de Historia Moderna y Contemporánea de la Universidad de Valencia, y agregando la de Historia de España de la Universidad de Murcia, que resulta vacante a la convocatoria y anuncio de igual denominación.

Ilmo. Sr.: En el concurso previo de traslado para la provisión de la cátedra de Historia de España Moderna y Contemporánea en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, anunciada también a oposición libre en 11 de junio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), ha sido propuesto el Catedrático de Historia de España de la Universidad de Murcia, don Cayetano Alcázar Molina.

En uso de las atribuciones concedidas por la legislación vigente y por convenir así al servicio de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se segregue de las oposiciones anunciadas la cátedra de Historia de España Moderna y Contemporánea de la Universidad de Valencia; y

jeto de sanción por hechos de carácter político o profesionales.

2.ª Las solicitudes deberán cursarse a esta Dirección General de Marruecos y Colonias, hasta las dos de la tarde del día 6 de noviembre próximo, por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, para que este Centro, al remitirlas, pueda informar reservadamente sobre las condiciones de aptitud profesional de los concursantes y cualquiera otra circunstancia que deba tenerse en cuenta en el momento de la provisión.

3.ª Con las instancias, y aparte de los requisitos exigidos como indispensables para tomar parte en el concurso, podrán acompañarse justificantes de otros méritos que los interesados deseen alegar.

4.ª Se tendrán en cuenta para la resolución de estos concursos las preferencias que establece el Dahir de 20 de noviembre de 1939, sobre provisión de plazas entre Caballeros Mutilados, ex combatientes, etc., en la Administración del Majzén. A este fin, los solicitantes deberán especificar en sus instancias el turno en que solicitan la vacante, acompañando los documentos precisos para justificarlo.

Madrid, 30 de septiembre de 1940.—
El Director general, P. S., Agustín Achutegui.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Subsecretaría

Disponiendo el establecimiento de plantillas que permita el acoplamiento de Celadoras en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media femeninos de España.

La vigente Ley de Presupuestos en la Sección correspondiente a este Departamento, autoriza un crédito para el pago de haberes de treinta Celadoras de Institutos femeninos, desglosándolo en dos consignaciones:

Una para 21 funcionarias (Capítulo primero, Artículo primero, Grupo tercero, Concepto segundo, Subconcepto quinto), con el sueldo de 3.000 pesetas o la gratificación de 2.000; y

Otra para nueve funcionarias (Capítulo primero, Artículo segundo, Grupo tercero, Concepto segundo, Subconcepto primero), con la gratificación de 2.000 pesetas cada una.

Para distribuir con la debida ponderación estas plazas, se han acordado actualmente por vía de hecho con evidentes desproporcionadas ante las necesidades del servicio.

Esta Subsecretaría acuerda:

1.ª Las 30 plazas de Celadoras que figuran en el Presupuesto vigente para los Institutos Nacionales de Enseñanza

Media femeninos quedarán distribuidas de la siguiente manera:

Barcelona: «Maragall», 2; «Montsernat», 2; «Verdaguer», 2; Bilbao, 1; Granada: «Ganivet», 1 Madrid: «Lope de Vega», 2; «Isabel la Católica», 2; «Beatriz Galindo», 2; Málaga, 1; Oviedo, 1; Sevilla: «Murillo», 2; Valencia: «San Vicente Ferrer», 2; Zaragoza: «Miguel Servet», 1; todas ellas con el sueldo anual de 3.000 pesetas o la gratificación de 2.000.

Coruña, 1; León, 1; Lugo, 1; Murcia, 1; Palma de Mallorca, 1; Salamanca, 1; Santiago, 1; Valladolid, 1, y La Laguna 1; todas ellas con la gratificación anual de 2.000 pesetas.

2.º El personal que pueda resultar sobrante en algunos Centros será acoplado a las plantillas indicadas, permitiéndose, si se trata de nombramientos definitivos, la elección voluntaria de plaza vacante en otro de la misma localidad o de distinta o trasladando forzadamente a la interesada cuando no haga uso de la expresada opción.

La preferencia para permanecer en el Centro o en la localidad respectivas estará determinada por la antigüedad. Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1940.—
El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Anunciando al turno de Oposición (Auxiliares) la provisión de la cátedra de Legislación Mercantil Española, vacante en la Escuela de Comercio de Cádiz.

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado se anuncie al turno de oposición (Auxiliares) la cátedra de Legislación Mercantil Española, vacante en la Escuela de Comercio de Cádiz, dotada con el sueldo anual de seis mil pesetas.

Para ser admitido a esta oposición se requiere las condiciones siguientes:

Ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, estar depurado, si el aspirante pertenece al Profesorado, en cualquiera de sus grados; justificar con la oportuna documentación su incondicional adhesión al Nuevo Estado, estar en posesión del título que exige el artículo 25 del Real Decreto de 31 de agosto de 1939 para el desempeño de cátedras de Escuelas de Comercio, en-

tendiéndose que el opositor que obtuviera plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico referido.

Para ser admitido a la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 15 del R. D. de 30 de abril de 1915, modificado por el de 15 de julio de 1921; en el R. O. de 13 de diciembre de 1919 o en el artículo 28 del R. D. de 31 de agosto de 1922.

En estricto cumplimiento de lo acordado en la Orden de convocatoria, las condiciones de admisión expirará al terminar el plazo de presentación de solicitudes en el Registro General de este Ministerio, que será el de sesenta días contados los festivos y a partir desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El día que los aspirantes deban presentarse al Tribunal por el comienzo de los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisito sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en la oposición.

Los aspirantes justificarán ante el Tribunal, por medio de los correspondientes recibos, haber abonado los derechos establecidos por R. O. de 12 de marzo de 1925 y Orden de 14 de mayo último, o sea, 75 pesetas en metálico por derechos de oposición y 10 pesetas por formación de expediente que deberán ser satisfechas en la Habilitación de este Ministerio.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 20 de septiembre de 1940.—
El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, P. A., Jesús Rubio.

Anunciando al turno de Oposición (Auxiliares) la provisión de la cátedra de Mercancías, vacante en la Escuela de Comercio de La Coruña.

En cumplimiento de lo prevenido por Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie al turno de oposición (Auxiliares) la cátedra de Mercancías, vacante en la Escuela de Comercio de La Coruña, dotada con el sueldo anual de seis mil pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

Ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún

años de edad, estar depurado, si el aspirante pertenece al Profesorado en cualquiera de sus grados; justificar con documentos bastantes su incondicional adhesión al Nuevo Estado, estar en posesión del título que exige el artículo 25 del R. D. de 31 de agosto de 1922 para el desempeño de cátedras de Escuelas de Comercio, entendiéndose que el opositor que obtuviera la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico referido.

Para ser admitido a la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 15 del R. D. de 30 de abril de 1915, modificado por el de 15 de julio de 1921; en la R. O. de 18 de diciembre de 1919 o en el artículo del R. D. de 31 de agosto de 1922.

En estricto cumplimiento de lo acordado en la Orden de convocatoria, las condiciones de admisión expirarán al terminar el plazo de presentación de solicitudes en el Registro General del Ministerio, que será el de sesenta días, contados los festivos y a partir desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisito sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en la oposición.

Los aspirantes justificarán ante el Tribunal, por medio de los correspondientes recibos, haber abonado los derechos establecidos por R. O. de 12 de marzo de 1925 y Orden de 14 de mayo último, o sea, 75 pesetas en metálico por derechos de oposición y 10 pesetas por formación de expediente, que deberán ser satisfechas en la Habilitación de este Ministerio.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tabloneros de edictos de las Escuelas de Comercio, de lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 20 de septiembre de 1940.— El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, P. A. Jesús Rubio.

Anunciando al turno de Oposición libre la provisión de las cátedras de Mercancías, vacantes en las Escuelas de Comercio de Sevilla y Palma de Mallorca.

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie al turno de oposición libre la provisión de las cátedras de Mercancías, vacantes en las Escuelas

de Comercio de Sevilla y Palma de Mallorca, dotadas con el sueldo anual de seis mil pesetas.

Para ser admitidos a esta oposición se requiere las siguientes condiciones:

Ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, justificar con la oportuna documentación su incondicional adhesión al Nuevo Estado, estar en posesión del título que exige la Legislación vigente para el desempeño de las cátedras de Comercio o el certificado de la aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo, entendiéndose que los aspirantes que obtuviesen plaza no podrán tomar posesión de ella, sin la presentación del título académico.

En estricto cumplimiento de lo acordado en la Orden de convocatoria, las condiciones de admisión expirarán al terminar el plazo de presentación de solicitudes en el Ministerio de Educación Nacional, que será de sesenta días contados los festivos y a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en la oposición.

Los aspirantes justificarán ante el Tribunal, por medio de los correspondientes recibos, haber abonado los derechos establecidos por R. O. de 12 de marzo de 1925 y Orden de 14 de mayo último, o sea, 75 pesetas en metálico por derechos de oposición y 10 pesetas por formación de expediente, que deberán ser satisfechas en la Habilitación de este Ministerio.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias en el tablón de edictos de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 20 de septiembre de 1940.— El Director General de Enseñanza Profesional y Técnica, P. A. Jesús Rubio.

Anunciando al turno de Oposición libre la provisión de la cátedra de Estadística Matemática, vacante en la Escuela de Comercio de Las Palmas.

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie al turno de oposición libre la provisión de la cátedra de Estadística Matemática, vacante en

la Escuela de Comercio de Las Palmas, dotada con el sueldo anual de seis mil pesetas.

Para ser admitidos a esta oposición se requiere las siguientes condiciones:

Ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, justificar con la oportuna documentación su incondicional adhesión al Nuevo Estado, estar en posesión del título que exige la Legislación vigente para el desempeño de Cátedras de Escuelas de Comercio o el certificado de la aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo, entendiéndose que el aspirante que obtuviese plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico.

En estricto cumplimiento de lo acordado en la Orden de convocatoria, las condiciones de admisión expirarán al terminar el plazo de presentación de solicitudes en el Ministerio de Educación Nacional, que será el de sesenta días, contados los festivos y a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un Trabajo de Investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en la oposición.

Los aspirantes justificarán ante el Tribunal, por medio de los correspondientes recibos, haber abonado los derechos establecidos por R. O. de 12 de marzo de 1925 y Orden de 14 de mayo último, o sea 75 pesetas en metálico, por derechos de oposición, y 10 pesetas por formación de expediente, que deberán ser satisfechas en la Habilitación de este Ministerio.

Este anuncio deberá publicarse en todos los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tabloneros de edictos de todas las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 20 de septiembre de 1940.— El Director General, P. A., Jesús Rubio.

Anunciando a oposición, turno de Auxiliares, la cátedra de Historia de España de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

En cumplimiento de lo prevenido en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie al turno de oposición (Auxiliares) la cátedra de Historia de España en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

dotada con el sueldo anual de 9.600 pesetas y demás ventajas que conceden las leyes.

Para ser admitido a estas oposiciones, se requieren las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 3.ª Haber cumplido los veintiún años de edad (Ley de 1.º de mayo de 1878).
- 4.ª Estar depurado, si el aspirante pertenece al Profesorado en cualquiera de sus grados.
- 5.ª Justificar con documento bastante su incondicional adhesión al Nuevo Estado.
- 6.ª Estar en posesión del título que exige la legislación vigente para el desempeño de cátedras de Universidad o el certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo, entendiéndose que el opositor que obtuviere la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico referido.
- 7.ª Estar comprendido en alguno de los casos que para este turno establece el Real Decreto de 15 de julio de 1921 y las disposiciones complementarias, que, entre otras, son: Reales Ordenes de 21 de noviembre de 1921, 22 de marzo y 6 de abril de 1922, 10 de octubre de 1924 y 24 de marzo de 1925, etc.

En estricto cumplimiento de lo acordado en la Orden de convocatoria, las condiciones de admisión expirarán al terminar el plazo de presentación de solicitudes en el Ministerio de Educación Nacional, que será el de sesenta días, contando los festivos, y a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los aspirantes justificarán ante el Tribunal, por medio de los correspondientes recibos, haber abonado los derechos establecidos por Real Orden de 24 de marzo de 1936 y Orden de 14 de mayo último, o sea, 75 pesetas en metálico por derechos de oposición y 10 pesetas por formación de expediente, que deberán ser satisfechas en la Habilitación de este Ministerio.

Madrid, 3 de octubre de 1940.—El Director general, P. A., Jesús Rubio.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media

Rectificación referente al Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de Derecho Penal de las Facultades de Derecho de Santiago y Valladolid.

En la Orden de 27 de agosto último (B. O. del 6 de los corrientes) por la que se nombró el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de Derecho Penal de las Faculta-

des de Derecho de Santiago y Valladolid, aparecen algunos errores de copia que interesa salvar, por lo que,

Esta Dirección General ha acordado hacer público que los vocales propietarios de dicho Tribunal son don Eugenio Cuello Calón, don Isaiás Sánchez y Sánchez Tejerina, don Juan Brey Guerra y don Romualdo Hernández Serra.

Madrid, 4 de octubre de 1940.—El Director general de Enseñanzas Superior y Media, José Pemartín.

Rectificación referente a los aspirantes admitidos a las oposiciones a la cátedra de Patología quirúrgica de la Facultad de Medicina de Santiago.

En los anuncios que aparecían en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 30 de septiembre último, respecto a los aspirantes admitidos a las oposiciones a la cátedra de Patología quirúrgica de la Facultad de Medicina de Santiago, por error de copia se omitió a don Ricardo Lozano Blesa, que debe considerarse como admitido a las mencionadas oposiciones, como a don Isidro Polit, para las de Física teórica y experimental de las Facultades de Ciencias de Granada y Barcelona.

Madrid, 3 de octubre de 1940.—El Director general de Enseñanzas Superior y Media, José Pemartín.

Anunciando al turno de concurso de traslado dos cátedras de Lengua y Literatura latinas, de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid.

En cumplimiento de la Orden de 24 de los corrientes, se anuncia al turno de traslado dos cátedras de Lengua y Literatura latinas de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes y Auxiliares numerarios (R. D. 26 agosto 1910), siendo el plazo de admisión de solicitudes tanto para los aspirantes con residencia en Canarias como en la Península, de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922 («Gaceta» del 19 y 22).

El Ministerio apreciará los méritos contraídos por cada concurrente, en relación a los servicios que hubiera prestado a la Causa Nacional.

Para su admisión al concurso, y según la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haberse reclamado su expedición, así como do-

cumentos justificativos de estar depurados.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 24 de septiembre de 1940.—El Director general, P. A., Jesús Rubio.

Anunciando al turno de concurso de traslado las cátedras de Lengua griega de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid.

En cumplimiento de la Orden de 24 de los corrientes, se anuncia al turno de concurso de traslado las cátedras de Lengua griega (L) de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes y Auxiliares numerarios (R. D. 26 agosto 1910), siendo el plazo de admisión de solicitudes, tanto para los aspirantes con residencia en Canarias como en la Península, de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922 («Gaceta» del 19 y del 22).

El Ministerio apreciará los méritos contraídos por cada concurrente, en relación con los servicios que hubiera prestado a la Causa Nacional.

Para su admisión al concurso, y según la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haberse reclamado su expedición, así como documentos justificativos de estar depurados.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 24 de septiembre de 1940.—El Director general, P. A., Jesús Rubio.

Anunciando al turno de concurso de traslado las cátedras de Derecho municipal comparado (Doctorado) de la Facultad de Derecho de Madrid.

En cumplimiento de la Orden de 24 de los corrientes, se anuncia al turno de concurso de traslado las cátedras de Derecho municipal comparado (Doc-

torado) de la Facultad de Derecho de Madrid

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes y Auxiliares numerarios (R. D. 26 agosto 1910), siendo el plazo de admisión de solicitudes, tanto para los aspirantes con residencia en Canarias como en la Península, de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922 («Gaceta» del 19 y del 22).

El Ministerio apreciará los méritos contraídos por cada concurrente, en relación con los servicios que hubiera prestado a la Causa Nacional.

Para su admisión al concurso, y según la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haberse reclamado su expedición, así como documentos justificativos de estar depurados.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 24 de septiembre de 1940.—
El Director general, P. A., Jesús Rubio.

Anunciando al turno de concurso de traslado la cátedra de Estudios Superiores de Ciencia Política y Derecho Político (Doctorado) de la Facultad de Derecho de Madrid.

En cumplimiento de la Orden de 24 de los corrientes, se anuncian al turno de concurso de traslado la cátedra de Estudios Superiores de Ciencia Política y Derecho Político (Doctorado) de la Facultad de Derecho de Madrid.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes y Auxiliares numerarios (R. D. 26 de agosto de 1910), siendo el plazo de admisión de solicitudes, tanto para los aspirantes con residencia en Canarias como en la Península, de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922 («Gaceta» del 19 y 22).

El Ministerio apreciará los méritos contraídos por cada concurrente, en relación con los servicios que hubiere prestado a la Causa Nacional.

Para su admisión al concurso, y se-

gún la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haberse reclamado su expedición, así como documentos justificativos de estar depurados.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 24 de septiembre de 1940.—
El Director general, P. A., Jesús Rubio.

Anunciando al turno de concurso de traslado las cátedras de Estudios Superiores de Derecho Penal y Antropología Criminal (Doctorado) de la Facultad de Derecho de Madrid.

En cumplimiento de la Orden de 24 de los corrientes, se anuncian al turno de concurso de traslado las cátedras de Estudios Superiores de Derecho Penal y Antropología Criminal (Doctorado) de la Facultad de Derecho de Madrid.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes y Auxiliares numerarios (R. D. 26 de agosto de 1910), siendo el plazo de admisión de solicitudes, tanto para los aspirantes con residencia en Canarias como en la Península, de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922 («Gaceta» del 19 y 22).

El Ministerio apreciará los méritos contraídos por cada concurrente, en relación con los servicios que hubiere prestado a la Causa Nacional.

Para su admisión al concurso, y según la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haberse reclamado su expedición, así como documentos justificativos de estar depurados.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 24 de septiembre de 1940.—
El Director general, P. A., Jesús Rubio.

Declarando admitidos a los señores que se mencionan, opositores a la cátedra de Análisis químico y, en especial, de alimentos, medicamentos y venenos de la Facultad de Farmacia de Madrid (turno libre), y variación sufrida en dicho Tribunal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º El Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, a la cátedra de Análisis químico y en especial de alimentos, medicamentos y venenos de la Facultad de Farmacia de Madrid ha sufrido variación por renuncia, fundada en motivo justificado, del Presidente del Tribunal que juzgará estas oposiciones, don José Casares Gil, pasando a ocupar dicha presidencia el Presidente suplente, don José Gascó O'lag.

2.º Que por haber cumplido los requisitos de la convocatoria, se declaran admitidos definitivamente a los siguientes aspirantes:

Don Francisco Moreno Martín, don Mariano de Mingo Fernández y don Ramón Casares López; y

3.º Que con esta misma fecha se remite al señor Presidente del Tribunal el expediente de estas oposiciones, en cumplimiento de la Orden de 14 de septiembre último.

Madrid, 3 de octubre de 1940.—El Director general, P. A., Jesús Rubio.

Declarando admitidos a los señores que se mencionan, opositores a la cátedra de Botánica descriptiva y determinación de plantas medicinales de la Facultad de Farmacia de Santiago (turno libre).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º El Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, a la cátedra de Botánica descriptiva y determinación de plantas medicinales de la Facultad de Farmacia de Santiago nombrado por Orden de 17 de agosto último, no ha sufrido variación alguna.

2.º Que por haber cumplido los requisitos de la convocatoria, se declaran admitidos definitivamente a los siguientes aspirantes:

Don Salvador Rivas Goday y don Marino Mariano Losa España; y

3.º Que con esta misma fecha se remite al señor Presidente del Tribunal el expediente de estas oposiciones, en cumplimiento de la Orden de 14 de septiembre último.

Madrid, 3 de octubre de 1940.—El Director general, P. A., Jesús Rubio

Declarando admitidos a los señores que se mencionan, opositores a las cátedras de Farmacología experimental, Terapéutica general y Materia médica de las Facultades de Medicina de Barcelona y Salamanca (turno libre).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º El Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, a las cátedras de Farmacología experimental, Terapéutica general y Materia médica de las Facultades de Medicina de Barcelona y Salamanca, nombrado por Orden de 27 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de septiembre), no ha sufrido variación.

2.º Que por haber cumplido los requisitos de la convocatoria, subsanadas las deficiencias advertidas y justificadas los extremos a que se hacía referencia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 21 de septiembre pasado, se declaran admitidos definitivamente los siguientes opositores:

Don Vicente Carulla Riera, don Ramón Villarino Ulloa, don Emilio Muñoz Fernández, don Angel Ortega Nuez, don José Sánchez Rodríguez, don Francisco Bascompte Lakanal, don José Escobar Bordoy, don Francisco García Valdecasas Santamaría y don Jesús Cosín García; y

3.º Que con esta misma fecha se remite al señor Presidente del Tribunal el expediente de estas oposiciones, en cumplimiento de la Orden de 14 de septiembre último.

Madrid, 2 de octubre de 1940.—El Director general, P. A., Jesús Rubio.

Declarando admitidos a los señores que se mencionan, opositores a las cátedras de Derecho Canónico de las Facultades de Santiago y Valencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º El Tribunal que juzgará las oposiciones a las cátedras de Derecho Canónico de las Facultades de Santiago y Valencia, por haber sido anulado el anuncio de la de Granada, nombrado por Orden de 26 de agosto último, no ha sufrido variación.

2.º Que por haber cumplido los requisitos de la convocatoria, subsanadas las deficiencias advertidas y justificadas los extremos a que se hacía referencia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16, se declaran admitidos definitivamente a los siguientes aspirantes:

Don Heraclio Sánchez Rodríguez, don José Maldonado y Fernández del Torco, don Pedro Ramón Lamas Laurido, don Paulino Pedret Casado, don José Bernal Montero y don Miguel Hernández Ascó; y

3.º Que con esta misma fecha se remite al señor Presidente del Tribunal el expediente de estas oposiciones, en cumplimiento de la Orden de 14 de los corrientes.

Madrid, 30 de septiembre de 1940.—El Director general, José Pemartín.

Declarando admitidos, y a justificar derechos, a los señores que se mencionan, opositores a la cátedra de Historia Universal, edad media, de la Facultad de Filosofía y Letras de Valladolid (turno libre).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º El Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, a la cátedra de Historia Universal, edad media, de la Facultad de Filosofía y Letras de Valladolid o la que, como consecuencia del concurso en tramitación, resulte vacante, nombrado por Orden de 28 de agosto último, ha sufrido variación por renuncia fundada en motivos de salud del Vocal propietario, don Jesús Pabón y Suárez de Urbina.

2.º Que por haber cumplido los requisitos de la convocatoria, se declaran admitidos a los siguientes aspirantes:

Don Angel Ferrari Muñoz, don Pablo Alvarez Rubiano, don Francisco Esteve Barba, don Manuel Ballesteros Gaibrois. Los aspirantes don Federico del Valle Abad, don Jaime Vicéns Vives y don Antonio Palomeque Torres, que llevan el número de orden 2, 3 y 7, podrán ser admitidos a la práctica de ejercicios siempre que justifiquen ante el Tribunal haber abonado los derechos de formación de expediente; y

3.º Que con esta misma fecha se remite al señor Presidente del Tribunal el expediente de estas oposiciones, en cumplimiento de la Orden de 14 de los corrientes.

Madrid, 30 de septiembre de 1940.—El Director general, José Pemartín.

Declarando admitidos a los señores que se mencionan, opositores a la cátedra de Historia Universal, antigua y media, de la Facultad de Filosofía y Letras de Sevilla (turno libre).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º El Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, a la cátedra de Historia Universal, antigua y media, de la Facultad de Filosofía y Letras de Sevilla o la que, como consecuencia del concurso en tramitación, resulte vacante, nombrado por Orden de 19 de los corrientes, no ha sufrido variación.

2.º Que por haber cumplido los requisitos de la convocatoria, se declaran admitidos definitivamente a los siguientes aspirantes:

Don Federico del Valle Abad, don Pablo Alvarez Rubiano, don Francisco Esteve y Gálvez, don Francisco Esteve Barba, don Manuel Ballesteros y Gaibrois y don Antonio Palomeque Torres; y

3.º Que con esta misma fecha se remite al señor Presidente del Tribunal el expediente de estas oposiciones, en cumplimiento de la Orden de 14 de los corrientes.

Madrid, 30 de septiembre de 1940.—El Director general, José Pemartín.

Declarando admitidos definitivamente, y a justificar derechos, a los señores que se mencionan, opositores a las cátedras de Historia de España de las Facultades de Filosofía y Letras de Valladolid (turno libre) y de Zaragoza (turno auxiliares).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º El Tribunal que juzgará las oposiciones a las cátedras de Historia de España de las Facultades de Filosofía y Letras de Valladolid (turno libre) y de Zaragoza (turno auxiliares) o las que, como consecuencia de los concursos en tramitación, resulten vacantes, nombrado por Orden de 24 de agosto último, no ha sufrido variación.

2.º Que por haber cumplido los requisitos de la convocatoria, se declaran admitidos definitivamente a los siguientes aspirantes:

Don Antonio Ruméu de Armas, don Jaime Vicéns Vives, don Luis de Sosa Pérez, don Joaquín Pérez Villanueva, don Pablo Alvarez Rubiano, don Luciano de la Calzada Rodríguez, don Rafael Calvo Serrer, don Juan Uría Riu, don Vicente Genovés Amorós. Los aspirantes don Francisco Esteve Barba, don Manuel Ballesteros Gaibrois y don Antonio Palomeque Torres, que figuran con los números 8, 9 y 10, para poder ser admitidos han de justificar ante el Tribunal que han abonado los derechos por formación de expediente, ya que se trata de dos turnos y que éstos son de 10 peras en metálico, que han de entregarse en la Habilitación de este Departamento ministerial; y

3.º Que con esta misma fecha se remite al señor Presidente del Tribunal el expediente de estas oposiciones, en cumplimiento de la Orden de 14 de los corrientes.

Madrid, 30 de septiembre de 1940.—
El Director general, José Pemartín.

Declarando admitidos a los señores que se mencionan, opositores a las cátedras de Derecho Mercantil de las Facultades de Oviedo (turno libre) y Salamanca (turno Auxiliares) y variación sufrida por el Tribunal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º El Tribunal que juzgará las oposiciones a las cátedras de Derecho Mercantil de las Facultades de Oviedo (turno libre) y Salamanca (turno Auxiliares), nombrado por Orden de 29 de agosto último ha sufrido variación por renuncia, fundada en motivos de salud, del Vocal propietario don José María González de Echevarri Vivanco.

2.º Que por haber cumplido los requisitos de la convocatoria y con derecho a los dos turnos, se declaran admitidos definitivamente a los siguientes aspirantes:

Don Rodrigo Uría González, don Elías Ros Pallarés, don Agustín Vicenla Gella; y

3.º Que con esta misma fecha se remite al señor Presidente del Tribunal el expediente de estas oposiciones, en cumplimiento de la Orden de 14 de los corrientes.

Madrid, 30 de septiembre de 1940.—
El Director general, José Pemartín.

Declarando admitidos a los señores que se mencionan, opositores a las cátedras de Historia Universal de las Facultades de Filosofía y Letras de Granada y Valencia (turno Auxiliares) y variación sufrida por el Tribunal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º El Tribunal que juzgará las oposiciones, turno Auxiliares, a las cátedras de Historia Universal de las Fa-

cultades de Filosofía y Letras de Granada y Valencia ha sido nombrado por Orden de 24 de agosto último y ha sufrido variación por renuncia justificada del Vocal propietario don Antonio Ballesteros Beretta.

2.º Que por haber cumplido los requisitos de la convocatoria, subsanadas las deficiencias advertidas y justificados los extremos a que se hacía referencia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20, se declaran admitidos definitivamente a los siguientes aspirantes:

Don Juan Francisco Yela Utrilla, don Federico del Valle Abad, don Jaime Vicéns Vives, don Luis de Sosa Pérez, don Antonio Palomeque Torres, don Joaquín Pérez Villanueva, don Pablo Alvarez Rubiano, don Rafael Calvo Serer, don Francisco Esteve Barba, don Manuel Ballesteros Gaibrois y don Vicente Genovés Amorós; y

3.º Que con esta misma fecha se remite al señor Presidente del Tribunal el expediente de estas oposiciones, en cumplimiento de la Orden de 14 de los corrientes.

Madrid, 30 de septiembre de 1940.—
El Director general, José Pemartín.

Dirección General de Primera Enseñanza

Dando normas para cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de agosto último, que dispone se cumpla, en sus propios términos, la Sentencia dictada en el pleito Contencioso-administrativo interpuesto por doña Brígida Manzanares y otros.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de agosto del corriente, disponiendo se cumpla, en sus propios términos, la Sentencia del Tribunal Supremo, dictada como resolución al pleito Contencioso-administrativo número 13.616, interpuesto por doña Brígida Manzanares Pérez y otros, y teniendo en cuenta la situación actual de los interesados y de las Escuelas Nacionales que les corresponden.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Por las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza correspon-

dientes se publicará, antes del día 10 de octubre próximo, en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia, relación de las Escuelas vacantes definitivas que existan actualmente por todos conceptos, y estén o no servidas por Maestros interinos o propietarios provisionales.

2.º Los Maestros nacionales comprendidos en la referida Sentencia del Tribunal Supremo se dirigirán por instancia a la Dirección General de Primera Enseñanza, por conducto de la Sección Administrativa en que les corresponda obtener Escuela, por haber actuado en ella en los ejercicios de Oposiciones, conforme lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 24 de julio de 1931, solicitando destino, que reseñará al margen del escrito por orden de preferencia y entre las vacantes anunciadas, acompañando hoja de servicios y certificado de depuración.

3.º Las Secciones Administrativas ordenarán las peticiones recibidas y las elevarán, con su informe, a la Dirección General, en el plazo de ocho días, para su resolución, debiendo acompañar una copia del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, a que más arriba se hace referencia y, asimismo, relación de las vacantes de la provincia, correspondientes a los Maestros cursillistas de 1928, de haberse cumplido el Decreto de 24 de julio de 1931 («Gaceta» del 25), nominalmente en su artículo 13, con exposición de las circunstancias en que, en la actualidad, se encuentran dichas vacantes.

4.º Los Maestros que, a consecuencia del cumplimiento de esta Sentencia, sean desplazados de los destinos que regentan, serán destinados a nueva Escuela, en la forma prevista por la legislación vigente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Madrid, 15 de septiembre de 1940.—
El Director general, Romualdo de Toledo.

Sres. Presidentes de las Juntas Provinciales y Jefes de las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza.